



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 176 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 10 de setiembre del 2021

**VISTO:** el Informe N° 058-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4, de fecha 10.09.2021 a través del cual el responsable del Área de Adquisiciones remite el expediente de contratación de la Licitación Pública para la Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina; y los proveídos recaídos en el mismo;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00015-2021-GRLL-GGR-PECH.OAD-AP, de fecha 02.09.2021, el Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración remitiendo las especificaciones técnicas reformuladas para la vestimenta de campo y uniforme de oficina según detalla:

- Especificaciones Técnicas para la adquisición de vestimenta de campo y oficina para la adquisición mediante procedimiento de selección.
- Especificaciones Técnicas para la adquisición de zapatos de oficina para Dama y Caballero – del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y proseguir con la contratación correspondiente por cuanto según indagación de mercado la adquisición es menor o inferior a ocho (8) UIT.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 172-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.09.2021, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del PECH para el ejercicio 2021, con la finalidad de incluir entre otros, la Licitación Pública para la adquisición de vestimenta de campo y uniforme de oficina;

Que, mediante Oficio N° 00010-2021-GRLL-GGR-PECH.OP, de fecha 02.09.2021, la Oficina de Planificación manifiesta que, considerando el tiempo que demora el proceso de selección y el plazo de entrega de los bienes, se estima que no se ejecutarían en su totalidad el importe solicitado. En tal sentido, señala que el requerimiento está siendo priorizado y con la finalidad de que se lleve a cabo el proceso de selección, refiere que a nivel de Unidad Ejecutora existe previsión presupuestal para su atención, de acuerdo al detalle que consigna, precisando que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 636 por el importe de **S/ 165,000** y Certificación Presupuestal N° 637 por el importe de **S/ 24,380**; otorgando previsión presupuestal por el monto diferencial **(S/ 356,058.33)**;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.09.2021, el responsable del Área de Adquisiciones, manifiesta que habiendo remitido el Área de Personal las especificaciones técnicas reformuladas del requerimiento, se ha efectuado la indagación de mercado correspondiente, determinando un valor de la contratación de S/521,058.33; desagregado en Item 1: S/281,839.33; Item 2 S/141,880.00; y, Item 3 S/97,839.00;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, la Licitación Pública es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de bienes cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2021 establece que corresponde dicho método en la adquisición de bienes por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, entre otros, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.1 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública para la "Adquisición de Vestimenta de Campo y Uniforme de Oficina", con un valor estimado de S/521,058.33 (Quinientos veintiún mil cincuenta y ocho con 33/100soles), con cargo al siguiente detalle:

Meta	Meta SIAF 2021	Costo Total S/	Ítems 1,2,3 S/	Ítem 4 S/	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural	005	33,753.34	33,453.34	300	RDR
Control Interno	006	1,745.00	1,365.00	380	RDR
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	161,382.85	140,622.85	20,760	RDR
Gestión Ambiental	008	19,777.89	19,777.89	0	RDR
Saneamiento Físico Legal	009	48,188.30	45,848.30	2,340	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	38,070.75	37,770.75	300	RDR
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	011	77,099.99	77,099.99	0	RDR
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	014	165,420.1	165,120.21	300	RDR
<b>Total S/</b>		<b>545,438.33</b>	<b>521,058.33</b>	<b>24,380</b>	

Habiéndose emitido en el presente ejercicio la C.P. N° 636 por S/165,000.00 y la C.P. N° 637 por S/24,380; otorgando previsión presupuestal por el saldo.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Licitación Pública, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |   |  |            |
|---|--|------------|
| ✓ | Eco. James Segundo Alayo Castañeda       | Presidente |
| ✓ | Blga. Fanny Isela Varela Rodriguez       | Miembro    |
| ✓ | Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro    |

**SUPLENTE:**

- |   |                                      |            |
|---|--------------------------------------|------------|
| ✓ | Lic. Adm. Bertha Luz Lescano Lopez   | Presidente |
| ✓ | Sr. Francisco Roberto Quevedo Viteri | Miembro    |
| ✓ | Sr. César Arsenio Elera Salazar      | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**Ing. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.**  
GERENTE